

SELLO CUARTO, VEINTE
Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

pendio favoro, y como a uno la Desempeña el Sr.
D. Jph Carrero que hizo sea por el memorial que pre-
sento a esta villa, y se conformo con el Dictamen y pa-
reser el Sr. D. de esta villa, y que por estar ausente
esta villa no lo ayudo conseq. pero si lo efectuado
por medio de los Sr. D. que por con. ayudo consulta
dho a sumo quier y oracion y se p. mey band. e
no tener facultad para exonerar aho Sr. D. Jph
D. de Encargo por lya razon no la admito dha Des-
empeña, y en caso necesario le ayuden nombram.
esto por el Sr. D. lo expuesto por la villa y nombram.
aho en el Sr. D. Antonio Melpares Thon. Sr. D.
esta villa y com. nombrado por dho Sr. D. de
privilej que componen este Ayuntamiento ascept. Sr. D.
D. Juan Torres se conforma y se conformo dho Sr.
Gov. con el nombram. aho en el Sr. D. de
Antonio Melpares para la Cobranza de los Efector
Nales Mexidos que componen en dho Decreto bap.
de los qualisores y condicione y tema obligacione
conque a serido el Sr. D. Jph Carrero, y no se en-
tregue al expresado Sr. D. Antonio Melpares
de los lizes Cobranza Mexin y aya tanto de la fan-
de los correspondientes a las fan. y aprobar. esta villa
y dho Conuado no sea el Cuente y Respo. aho Sr.
Gov. los persusos y dany que en ello se ayuden a la
Hacienda y si se ayuden aya lizar
Vose una lara doren Sr. D. Antonio Aranda Sr.
pono ma. Sr. de Nubria de esta villa con. Sr. D. de
no el corriente con que previene que para el dha.

